



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2026, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2026 para la financiación de la realización de proyectos del Programa de formación y empleo Pasarela Empresa. (2026061928)

Las bases reguladoras de las ayudas convocadas mediante esta resolución están recogidas en el Decreto 126/2025, de 9 de septiembre (DOE n.º 187, de 29 de septiembre de 2025), por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la realización del Programa de formación y empleo Pasarela Empresa (Programa de Acciones Sectoriales de Aprendizaje y REcualificación LABoral en la Empresa) y su primera convocatoria.

La finalidad de estas subvenciones consiste en proporcionar un itinerario formativo conducente a la obtención de un certificado profesional o contenidos autorizados por el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), para mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas participantes y responder principalmente a las necesidades de las empresas de los sectores económicos estratégicos identificados en el Plan Director de Políticas Activas de Empleo para Extremadura 2024-2027, alternando el aprendizaje y la formación con un trabajo productivo en empresas relacionado con la formación recibida.

La duración de los proyectos será de 10 meses, con una primera etapa de carácter formativo de iniciación y otra etapa de formación en alternancia con el trabajo. La duración de la primera etapa será de un mes, mientras que la segunda etapa tendrá una duración de nueve meses. Una vez transcurrido el tiempo de duración previsto en la correspondiente resolución aprobatoria se entenderá finalizado el proyecto.

El artículo 20 del Decreto 126/2025, de 9 de septiembre, establece que el procedimiento de concesión de subvención procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concesión directa, mediante convocatoria abierta, según lo dispuesto en el artículo 22.2 y 29 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las solicitudes de subvención se tramitarán y resolverán por orden de presentación hasta el agotamiento del crédito disponible y el inicio del procedimiento, será de oficio por Resolución del titular de la secretaria general de la Consejería competente en materia de empleo.

La resolución de convocatoria y su extracto serán publicados en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>) y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/A11/es/index>), así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>). No obstante, la competencia se encuentra delegada en el Secretario General del Servicio



Extremeño Público de Empleo, mediante Resolución de 29 de mayo de 2026, de la Secretaría General (DOE n.º 108, de 8 de junio).

La tramitación de estas ayudas será telemática, la solicitud se presentará a través del punto de acceso general electrónico de los servicios y trámites, las entidades solicitantes y/o sus representantes se identificarán mediante certificado digital y las comunicaciones entre las entidades que soliciten las ayudas y el órgano gestor se realizarán a través de medios electrónicos.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión del día 14 de julio de 2026, se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero. Objeto.

Se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2026 para la financiación de la realización de proyectos del Programa de formación y empleo Pasarela Empresa, regulado en el Decreto 126/2025, de 9 de septiembre (DOE n.º 187 de 29 de septiembre de 2025), por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la realización del Programa de formación y empleo Pasarela Empresa y su primera convocatoria.

Segundo. Importe de la convocatoria.

1. El importe global de esta convocatoria es de 3.000.000 euros, con fuente de financiación "Transferencias del Estado", con la siguiente distribución por aplicaciones y ejercicios presupuestarios:

AÑO	Aplicación presupuestaria		Importe
2026	140130000	G/242B/47000 TE24007006 20260490	200.000 euros
2026	140130000	G/242B/48000 TE24007006 20260490	225.000 euros
2026	140130000	G/242B/47000 TE24008001 20250441	100.000 euros
2026	140130000	G/242B/48000 TE24008001 20250441	100.000 euros
2027	140130000	G/242B/47000 TE24007006 20260490	200.000 euros
2027	140130000	G/242B/48000 TE24007006 20260490	225.000 euros



2027	140130000	G/242B/47000 TE24007006 20260489	1.750.000 euros
2027	140130000	G/242B/47000 TE24008001 20250441	100.000 euros
2027	140130000	G/242B/48000 TE24008001 20250441	100.000 euros

2. De conformidad con el artículo 29.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las cuantías previstas en el apartado anterior para el periodo de vigencia de la convocatoria podrán aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias.
3. De producirse el agotamiento del crédito presupuestario y no procederse a efectuar las modificaciones de crédito correspondientes o no existir nuevas disponibilidades presupuestarias, se declarará terminado el periodo de vigencia de la convocatoria mediante anuncio de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, que será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>) y en el Portal de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/A11/es/index>), con la consiguiente inadmisión de las solicitudes posteriormente presentadas.
4. Las subvenciones a las empresas adheridas para el módulo de experiencia laboral están acogidas al Reglamento (UE) n.º 2023/2831, de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023 (DOUE serie L, 2023/2831, de 15 de diciembre de 2023), relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos.

En consecuencia, el importe del total de las ayudas acogidas al régimen de minimis que pueda concederse a una determinada empresa no será superior a 300.000 € durante cualquier periodo de tres años que se evaluará de forma continua en cada nueva concesión.
5. Quedan excluidas de esta convocatoria las empresas sujetas al Reglamento (UE) n.º 1408/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 (DOUE núm. L352, de 24 de diciembre de 2013).

Tercero. Entidades beneficiarias.

1. Podrán ser beneficiarias de las ayudas contempladas en la presente convocatoria las agrupaciones formadas por una entidad promotora y una o varias empresas adheridas, que presenten una solicitud conjunta. Cada entidad y cada empresa que forme parte de la agrupación, ya sea persona física o jurídica, deberá reunir los requisitos exigidos para acceder a las ayudas y cumplir con las condiciones y obligaciones que le correspondan como beneficiaria.

La agrupación de entidades solicitante deberá formalizar un convenio en el que se recojan los compromisos de ejecución asumidos por cada entidad miembro de la agrupación, así como, en su caso, el importe de subvención a aplicar por cada una de ellas, en el modelo que se presenta como anexo II de esta resolución. En dicho acuerdo se nombrará representante o apoderado único de la agrupación a la entidad promotora, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiaria, correspondan a la agrupación y compromiso de no disolución, hasta transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 45 y 70 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Estos compromisos establecidos en el correspondiente convenio se fundamentarán y justificará en base al interés social, al no afán de beneficio económico y al valor de la aportación al proyecto por parte de las entidades que lo ejecutan.

En caso de que una entidad cumpla con las condiciones requeridas para ser entidad promotora y empresa adherida, podrá presentar una solicitud de forma individual, en cuyo caso se sustituirá el convenio por una declaración responsable en la que consten los compromisos que asuma.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarias, las entidades en quienes concurran algunas de las circunstancias a que se refiere el artículo 12.2 y 3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo. A efectos de acreditar el cumplimiento de los citados extremos, las entidades solicitantes efectuarán declaración responsable, dirigida al órgano que ha de otorgar la subvención, que se incluirá en la solicitud de subvención y en el convenio de agrupación.
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la redacción dada por Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, para subvenciones por importe superior a 30.000 euros y cuando el solicitante sea persona física o jurídica con ánimo de lucro, distinta de una entidad de derecho público, sujeta a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, para obtener la condición de beneficiaria de la subvención deberá acreditar que cumple los plazos de pago establecidos en la citada ley.

Se entenderá cumplido este requisito cuando el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, sea igual o superior al porcentaje previsto en la disposición final sexta, letra d), apartado segundo, de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas (90 % de facturas pagadas sobre el total de pagos a proveedores, durante el ejercicio anterior, en un plazo inferior al máximo establecido en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre).

Este requisito se acreditará mediante la siguiente documentación:

- En el supuesto de que, de acuerdo con la normativa contable, la empresa pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, mediante la certificación prevista en el apartado a) del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, según el modelo facilitado en el anexo IV de esta resolución. Esta certificación deberá presentarse junto con la solicitud de subvención.
- En el supuesto de que, según la normativa contable, la empresa o entidad solicitante no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, mediante la documentación a que hace referencia el apartado b) del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, esto es, certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, con el contenido exigido en el número 1.º de dicho apartado o bien, en caso de no ser posible la emisión de tal certificado, Informe de Procedimientos Acordados, en los términos previstos en el número 2.º de dicho apartado y en el artículo 22 bis del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La presentación de la documentación prevista en el párrafo anterior será requerida por el órgano instructor, en su caso, a las entidades beneficiarias para que presente en el plazo de diez días hábiles desde la notificación del requerimiento previo a la propuesta de resolución.

No obstante, si la certificación de auditor o informe de procedimientos acordados no pudiera obtenerse antes de la terminación del plazo establecido para su presentación, se aportará justificante de haber solicitado dicho medio de acreditación y una vez obtenido se presentará inmediatamente, y en todo caso, antes de la resolución de concesión.

Cuarto. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concesión directa, mediante convocatoria abierta, según lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 126/2025, de 9 de septiembre y en los artículos 22.2 y 29 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Quinto. Plazo para presentar solicitudes.

El plazo para presentar solicitudes se extenderá desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>) hasta el día 31 de octubre de 2026.

Sexto. Solicitudes y documentación.

1. La entidad promotora presentará una solicitud por cada proyecto a realizar. La solicitud y documentación necesaria se presentará a través de Sede Electrónica Asociada mediante el acceso a través del Punto de Acceso General Electrónico en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntaex.es/w/0721625?inheritRedirect=true>

Las solicitudes deberán presentarse de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, utilizando el modelo normalizado de solicitud disponible en la siguiente dirección electrónica, <https://www.juntaex.es/w/0721625?inheritRedirect=true>, junto con la documentación que deba acompañarse, a través del procedimiento telemático habilitado al efecto en la misma y se cumplimentará utilizando dicha herramienta informática y según las instrucciones establecidas.

2. La solicitud se presentará mediante el modelo que se incorpora como anexo I, en los términos descritos en los artículos 20 y 21 del Decreto 126/2025, de 9 de septiembre. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:
 - a. Memoria/Proyecto, cumplimentado según modelo que se establece como anexo I-Bis de esta resolución.
 - b. Documentación identificativa de la personalidad de la solicitante y acreditación de la representación legal de la entidad solicitante, mediante poder suficiente, en el caso de que se oponga a su obtención marcando la casilla correspondiente en el anexo de solicitud. Cuando la entidad no se oponga a su consulta, para la comprobación de oficio del documento de representación legal por el órgano gestor, la entidad deberá indicar el Código Seguro de Verificación (CSV) en el anexo de solicitud. En caso de no aportar dicho código, la entidad deberá aportar el documento de representación (pdf).
 - c. Convenio en el que se recojan los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, nombramiento a la entidad promotora como representante o apoderado único de la agrupación con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiaria, correspondan a la agrupación y compromiso de no disolución, hasta transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 45 y 70 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, según modelo recogido en el anexo II de esta resolución.
3. De acuerdo con el artículo 16.4 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura, la presentación de la documentación identificativa de la personalidad de la solicitante y acreditación de la representación legal podrá sustituirse por la presentación de una declaración responsable firmada por la persona interesada.

4. Si la documentación exigida para la tramitación ya obrara en poder de la Administración Pública, el solicitante podrá acogerse a lo dispuesto en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 25 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura, y no estará obligado a presentar la documentación siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

Séptimo. Fecha de inicio de los proyectos.

Según lo establecido en el artículo 14 del Decreto 126/2025, de 9 de septiembre, el plazo máximo de inicio de los proyectos será como máximo de tres meses desde la notificación de la resolución de concesión y en todo caso la fecha máxima de inicio de los proyectos subvencionados al amparo de esta convocatoria será el día 31 de enero de 2027.

Octavo. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión.

1. La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones de la presente convocatoria corresponderá a la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, a través del Servicio de Programas Mixtos de Formación y Empleo, o el que en su caso corresponda con ocasión de reorganizaciones administrativas, a quien competirá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.
2. La resolución de los procedimientos a propuesta del órgano instructor se atribuye a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo.

El plazo máximo para la resolución y notificación será de 3 meses, a contar desde la fecha de presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, podrá entenderse desestimada la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Noveno. Notificación.

1. La notificación de los actos administrativos para la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizará mediante

publicación en la sede electrónica del órgano concedente, surtiendo ésta todos los efectos de notificación practicada mediante comparecencia en Sede electrónica asociada según lo previsto por la Resolución de 16 de noviembre de 2023, del Consejero, por la que se crea la sede electrónica asociada a la sede electrónica corporativa de la Junta de Extremadura, de los interesados, entendiéndose practicadas desde el momento en que se produzca el acceso a su contenido.

Complementariamente a la notificación practicada por el sistema establecido en el párrafo anterior y únicamente con efectos informativos, la solicitante recibirá un aviso en la dirección de correo electrónico que conste en la solicitud de la ayuda, mediante el cual se le indicará que se ha producido una notificación a cuyo contenido podrá acceder a través del apartado habilitado a tal efecto en la web <https://tramites.juntaex.es>. No obstante, si transcurridos diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación no se accede a su contenido, dicha notificación se entenderá rechazada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, dando por efectuado el trámite correspondiente y siguiéndose el procedimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 41.5 de la misma ley.

2. Excepcionalmente, para asegurar la eficacia de las actuaciones administrativas podrá realizarse la notificación a través de medios no electrónicos.

Cuando la notificación se realice por distintos cauces, se tomará como fecha de notificación aquélla que se hubiera producido en primer lugar, según lo previsto en el artículo 41.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décimo. Cuantía de la subvención.

1. La cuantía total de la subvención estará compuesta por la suma de los siguientes módulos:

- a) Módulo de formación: La cuantía máxima de la subvención a conceder por la formación de cada proyecto se determinará mediante el producto del número de horas de la misma por el número de participantes y por el importe del módulo correspondiente.

El módulo económico hora/participante según el área profesional de la especialidad formativa y la modalidad de impartición será el recogido en el anexo VI del Decreto 126/2025, de 9 de septiembre.

Una vez ejecutada la acción formativa, la cuantía definitiva de la subvención por este concepto se determinará por el resultado de multiplicar el número de alumnos/as participantes que se considera que han finalizado la formación por las horas de formación

y por el módulo económico específico establecido para la correspondiente especialidad formativa. En ningún caso la cuantía definitiva podrá superar la cuantía de la subvención inicialmente concedida.

Se considerará que un/a alumno/a ha finalizado la formación cuando haya asistido, al menos, al 75 % de la duración de la acción formativa.

- b) Módulo experiencia laboral: el 75 % del salario mínimo interprofesional anualmente establecido, incluida la parte proporcional de una paga extraordinaria. Asimismo, se subvencionará la totalidad de las cuotas a la Seguridad Social a cargo del empleador correspondientes por todos los conceptos que establezca la normativa vigente en el momento de la concesión.
- c) Módulo de gestión y acompañamiento del proyecto: 25 % de la cantidad subvencionada en el módulo de formación.
- d) Módulo de becas de asistencia en la etapa formativa inicial a razón de 13,50 euros por día lectivo y alumno/a y Módulo de ayudas a la movilidad en la etapa formativa inicial a razón de 0,26 euros/km/día lectivo/alumno/a de localidades distintas a la del centro de formación, hasta un máximo de 100 kilómetros/día. Se tomará como referencia para determinar la distancia entre las localidades el resultado más corto utilizando la aplicación Google Maps (<https://www.google.es/maps>).

2. La ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión, no pudiendo compensarse los módulos entre sí, salvo el importe aprobado para los módulos de ayudas a la movilidad y del salario y seguridad social del alumnado trabajador, que se ajustara en el momento de la liquidación de la subvención a los incrementos que haya tenido el salario mínimo interprofesional y las cuotas patronales de la seguridad social y a la justificación comprobada según el artículo 30 del Decreto 126/2025, de 9 de septiembre, dictándose, en su caso, la correspondiente resolución complementaria de la subvención.

Undécimo. Eficacia y recursos.

La presente convocatoria surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación y la del extracto a que se refiere el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>).

Contra la resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Empleo y Transformación Digital, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.



(<http://doe.juntaex.es>), de conformidad con de lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno, según el artículo 88.3 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Mérida, 15 de julio de 2026.

El Secretario General de la Consejería
de Economía, Empleo y
Transformación Digital,
PD, Resolución de 29 de mayo de 2026,
(DOE n.º 108, de 8 de junio)
El Secretario General del Servicio
Extremeño Público de Empleo,
NICOLÁS MACÍAS MANZANEDO

**1. DATOS IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PROMOTORA**

NIF/NIE	Primer apellido/Razón social	Segundo apellido	Nombre		
País	Provincia	Municipio	Cod.postal		
Tipo vía	Nombre vía pública		Tipo Núm.	Número	Cal. núm
Bloq.	Portal	Esc.	Planta	Pta.	Complemento domicilio/Domicilio extranjero

1.1. DATOS DE CONTACTO

Teléfono	Móvil	Correo electrónico
----------	-------	--------------------

2. DATOS DE NOTIFICACIÓN☐ Notificación electrónica por comparecencia en la Sede electrónica

Correo electrónico para avisos (SEDE electrónica)

3. REPRESENTANTE PARA MEDIOS ELECTRONICOS

NIF/NIE	Primer apellido/Razón social	Segundo apellido	Nombre
Teléfono	Móvil	Correo electrónico para avisos (SEDE electrónica)	

4. NÚMERO DE CUENTA EN ACTIVO EN EL SISTEMA DE ALTA DE TERCEROS POR EL QUE SOLICITA COBRAR LA AYUDA

Entidad promotora:	
Entidad Financiera:	Sucursal:

IBAN

- ☐ AUTORIZO a la Tesorería de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a consultar la titularidad de la cuenta bancaria indicada en la solicitud.
- ☐ NO AUTORIZO a la Tesorería de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a consultar la titularidad de la cuenta bancaria indicada en la solicitud, APORTANDO certificado de titularidad firmado electrónicamente por la entidad financiera para su registro en el Sistema de Gestión Económico-Financiera.

*Nota: Cuenta activa en la Tesorería General de la Junta de Extremadura. En caso de no tener activa ningún número de cuenta bancaria en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura, por favor, procede a su alta a través del trámite "Alta de Terceros" en el Punto de Acceso General Electrónico: dentro de la ficha correspondiente al trámite desde donde se habilitará el acceso a la sede electrónica asociada para presentar la solicitud: <https://www.juntaex.es/w/5145?inheritRedirect=true>

**5. NÚMERO DE CUENTA EN ACTIVO EN EL SISTEMA DE ALTA DE TERCEROS POR EL QUE SOLICITA COBRAR LA AYUDA**

Empresa Adherida:	
Entidad Financiera:	Sucursal:

IBAN

☐ AUTORIZO a la Tesorería de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a consultar la titularidad de la cuenta bancaria indicada en la solicitud.

☐ NO AUTORIZO a la Tesorería de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a consultar la titularidad de la cuenta bancaria indicada en la solicitud, APORTANDO CERTIFICADO DE TITULARIDAD FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

*Nota: Cuenta activa en la Tesorería General de la Junta de Extremadura. En caso de no tener activa ningún número de cuenta bancaria en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura, por favor, procede a su alta a través del trámite "Alta de Terceros" en el Punto de Acceso General Electrónico: dentro de la ficha correspondiente al trámite desde donde se habilitará el acceso a la sede electrónica asociada para presentar la solicitud: <https://www.juntaex.es/w/5145?inheritRedirect=true>

6. REPRESENTANTE LEGALRepresentación Mancomunada ☐ SI ☐ NO**6.1 DATOS DEL/LOS REPRESENTANTE/S LEGAL/ES**☐ Adjunta el poder de representación en formato pdf.

NIF/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Teléfono	CSV de los poderes notariales (1)		

(1) los poderes notariales con CSV están vigentes desde 5/07/2014, si son de fecha anterior deberá presentarlo como documento adjunto.

7. DATOS DE LAS EMPRESAS ADHERIDAS AL PROYECTO

RAZON SOCIAL	NIF	LOCALIDAD CENTRO DE TRABAJO	PROVINCIA	MEDIA TRABAJADORES ULTIMOS 3 AÑOS	PARTICIPANTES A CONTRATAR



SOLICITAN, de acuerdo con el Decreto 126/2025, de 9 de septiembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa de Formación y Empleo Pasarela Empresa y la primera convocatoria, la concesión de la SUBVENCIÓN por importe..... , para el desarrollo del siguiente proyecto

8. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO**DENOMINACIÓN:****Nº PARTICIPANTES:****DURACIÓN JORNADA LABORAL:****(1) ESPECIALIDAD FORMATIVA:****Nº
PARTICIPANTES**

TOTAL

MODALIDAD DE LA FORMACIÓN:☐ PRESENCIAL☐ TELEFORMACIÓN☐ MIXTA

% PRESENCIAL _____

% TELEFORMACIÓN _____

**(2) CUENTA CON UNA PLATAFORMA VIRTUAL DE
APRENDIZAJE PARA EL DESARROLLO Y
SEGUIMIENTO DE LA FORMACIÓN**☐ SÍ☐ NO**(3) CERTIFICADO/S PROFESIONAL****ENTIDAD ACREDITADA****HA SOLICITADO ACREDITACIÓN**

SÍ

No

SÍ

No

1.-

2.-

(1) La especialidad formativa debe coincidir con la denominación del módulo formativo, del Certificado profesional, de la especialidad del Catálogo de especialidades del SEPE o programa que autorice el SEXPE.

(2) Rellenar en el caso en el que la modalidad de formación sea teleformación o mixta

(3) Rellenar en el caso en el que el itinerario formativo esté vinculado a la obtención de certificados de profesionalidad.

9. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIA Y OTRAS AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS O RECIBIDAS POR LA ENTIDAD SOLICITANTE**1.- Declara que la entidad a la que represento:**

- ☐ Está acreditada o inscrita en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura o Registro similar.
- ☐ Ha solicitado su acreditación en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con anterioridad a la finalización del plazo establecido para presentar la solicitud de subvención para el desarrollo del proyecto especificado en el punto 7 de esta solicitud.



2.- **Declara** que la agrupación a la que represento no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 12 apartados 2 y 3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impiden obtener la condición de beneficiario.

3.- **Declara** que respecto a otras ayudas acogidas al Régimen de Mínimis (Reglamento (UE) N.º 2023/2831 y Reglamento (UE) N.º 1408/2013):

- ☐ NO haber solicitado o recibido ayudas y subvenciones durante los últimos tres años, para este o cualquier otro régimen de ayudas, acogido a la normativa de mínimos.
- ☐ Haber solicitado o recibido las ayudas y subvenciones acogidas al régimen de mínimos que se mencionan a continuación durante los últimos tres años para este o cualquier otro régimen de ayudas, acogido a la normativa de mínimos.

Organismo	Tipo de ayuda/Código de expediente	Importe	Estado de tramitación (1)

(1) Tramitación: S (solicitada), C (concedida), P (pagada)

4.- **Declara** Que para el mismo objeto/s de actuación, obra/s o servicio/s a realizar: (Marque lo que proceda)

- ☐ No haber solicitado y/o recibido ayudas o subvenciones.
- ☐ Haber solicitado y/o recibido las ayudas y/o subvenciones que se detallan a continuación para este proyecto:

Organismo	Convocatoria (1)	Código de Expediente (2)	S/C (3)	Fecha (4)	Cuantía

(1) Indicar la Orden/resolución de convocatoria de la ayuda o subvención para la cual se han solicitado y/o recibido ayuda de otros Organismos.

(2) De no conocerse el código del expediente, no cumplimentar

(3) Indicar la situación actual de la ayuda S (Solicitada) C (Concedida)

(4) Fecha de la solicitud o Resolución de concesión en su caso.

Asimismo, se compromete a comunicar al órgano gestor cualquier nueva solicitud o concesión que se produzca con posterioridad a la presente declaración

5.- **Declara** que son ciertos y veraces todos los datos incluidos en la solicitud y documentación anexa, disponiendo de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente para el desarrollo de la actividad, comprometiéndose a mantener su cumplimiento durante la vigencia del proyecto, así como a la actualización de los datos cuando se produzcan modificaciones sobre los mismos.

**10. COMPROBACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN****10.1 VERIFICACIÓN DE DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE Y PERSONA FÍSICA Y/O DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SOLICITANTE EN CASO DE PERSONA JURÍDICA**

La Administración competente de la tramitación de este procedimiento que incluye una actividad de tratamiento de datos personales, tiene atribuida la potestad de verificación de los datos personales del solicitante en el caso en que la entidad solicitante sea una persona física o de la persona que ostente la representación legal en el caso en que la entidad solicitante sea una persona jurídica, manifestados en esta solicitud en virtud de la Disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

10.2 OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE OFICIO POR EL ÓRGANO GESTOR DE DATOS Y DOCUMENTOS (SOLO RELLENAR CUANDO LA ENTIDAD SE OPONGA A QUE EL ÓRGANO GESTOR REALICE LA CONSULTA DE OFICIO)

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las administraciones públicas podrán recabar o verificar los datos que a continuación se relacionan. Si manifiesta su oposición a que la Dirección General de Formación para el Empleo efectúe dicha comprobación, deberá ejercitar la oposición por tratamiento concreto y en base a motivos derivados de su situación personal, quedando condicionada la tramitación del procedimiento a la aportación, por su parte, de la documentación actualizada que acredita el cumplimiento de los requisitos.

La representación legal de la entidad solicitante, que presenta y firma esta solicitud:

- ☐ Se opone a que el SEXPE solicite y recabe el documento que acredite el poder de representación ante la Administración, por los motivos derivados de mi situación personal: (Especificar motivo a continuación)

Aportando el documento que acredite el poder de representación ante la Administración

10.3 AUTORIZACIÓN A LA CONSULTA DE DATOS Y DOCUMENTACIÓN (DEBE COMPLETARSE UNA DE LAS DOS CASILLAS) (SI NO AUTORIZA LA CONSULTA, LA ENTIDAD DEBE APORTAR CERTIFICADO ORIGINAL)

- ☐ Autoriza a que desde el SEXPE se solicite y recabe los certificados o información de que la solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- ☐ NO Autoriza a que desde el SEXPE se solicite y recabe los certificados o información de que la solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
Aportando certificados a emitir por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- ☐ Autoriza a que desde el SEXPE se solicite y recabe los datos que acrediten que la solicitante no tiene deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.
- ☐ NO Autoriza a que desde el SEXPE, se solicite y recabe los datos que acrediten que la solicitante no tiene deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.
Aportando certificados que acreditan que la solicitante no tiene deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.
- ☐ Autoriza a que desde el SEXPE se solicite y recabe de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado.
- ☐ NO Autoriza a que desde el SEXPE se solicite y recabe de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado.
Aportando certificado expedido por la AEAT que acredite que está al corriente de sus obligaciones con la Hacienda del Estado.
- ☐ Autoriza a que desde el SEXPE, en caso de entidades sin personalidad jurídica, solicite y recabe los datos que acrediten que los integrantes no tienen deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

**JUNTA DE
EXTREMADURA**

Nº SIA 3192042

ANEXO I
SUBVENCIONES PARA EL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y
EMPLEO PASARELA EMPRESA

- ☐ NO Autoriza a que, desde el SEXPE, en caso de entidades sin personalidad jurídica, solicite y recabe los datos que acrediten que los integrantes no tienen deudas con la Hacienda de la comunidad Autónoma.
Aportando certificados que acreditan que la solicitante no tiene deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma
- ☐ Autoriza a que desde el SEXPE, en caso de entidades sin personalidad jurídica, solicite y recabe los certificados o información a emitir por la Tesorería General de la Seguridad Social los datos que acrediten que los integrantes se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- ☐ NO Autoriza a que desde el SEXPE, en caso de entidades sin personalidad jurídica, solicite y recabe los certificados o información a emitir por la Tesorería General de la Seguridad Social los datos que acrediten que los integrantes se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
Aportando certificados que acrediten que los integrantes se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

11 DOCUMENTACIÓN

- a) Memoria/Proyecto, cumplimentado según modelo que se establece como Anexo I-Bis En el caso de comunidades de bienes, sociedades civiles o uniones temporales de empresas, copia del documento de constitución o modificación de la misma, en formato electrónico (pdf).
- b) Documentación identificativa de la personalidad de la solicitante y acreditación de la representación legal de la entidad solicitante, mediante poder suficiente, en el caso de que se oponga a su obtención marcando la casilla correspondiente en el anexo de solicitud. Cuando la entidad no se oponga a su consulta, para la comprobación de oficio del documento de representación legal por el órgano gestor, la entidad deberá indicar el Código Seguro de Verificación (CSV) en el anexo de solicitud. En caso de no aportar dicho código, la entidad deberá aportar el documento de representación (pdf).
- c) Convenio en el que se recojan los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, nombramiento a la entidad promotora como representante o apoderado único de la agrupación con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiaria, correspondan a la agrupación y compromiso de no disolución, hasta transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 45 y 70 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, según modelo recogido en el Anexo II. (pdf), o en su caso Declaración Responsable

12. DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ACOMPAÑA POR HABER SIDO YA APORTADA EN OTRO EXPEDIENTE

Documento de que se trata	Nº Expediente	Órgano ante el que se presentó	Fecha de presentación

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Secretaría General del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) - Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	La finalidad del tratamiento de sus datos es la gestión de subvenciones del Programa de Formación y Empleo Pasarela y Empresa
LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO	La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento necesario es el cumplimiento de una misión que es realizada en interés público o en el ejercicio de Poderes públicos del Responsable de Tratamiento (art. 6.1 e) RGPD).
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS	Tiene derecho de Acceso, Rectificación, Cancelación y Supresión de los datos, así como otros que se describen en la información adicional.
Puede consultar Información Adicional y detallada sobre Protección de Datos en https://www.juntaex.es/ , así como en el Anexo III de la resolución de convocatoria.	

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL - (SEXPE)
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO
Código identificación DIR3: A11031432
(SERVICIO DE PROGRAMAS MIXTOS DE FORMACIÓN Y EMPLEO)

**ANEXO I-BIS
MEMORIA/PROYECTO****PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EMPLEO PASARELA EMPRESA****1.- DATOS ENTIDAD PROMOTORA**

DENOMINACIÓN:		N.I.F
CONTACTO:		N.I.F
TELÉFONO PERSONA DE CONTACTO		
CORREO ELECTRÓNICO DE LA PERSONA DE CONTACTO		
ACTIVIDAD ECONÓMICA (Epígrafe IAE)		

2.- RELACIÓN EMPRESAS ADHERIDAS

EMPRESA	N.I.F	Nº PARTICIPANTES	DIRECCIÓN CENTRO DE TRABAJO
		TOTAL	

3.- EMPRESAS ADHERIDAS AL PROYECTO**EMPRESA 1:****IAE:**

NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE:	N.I.F:
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:
NÚMERO DE PARTICIPANTES A CONTRATAR:	
TUTOR/A DE LA EMPRESA:	N.I.F:
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:
LOCALIDADES DE LOS/LAS PARTICIPANTES:	

EMPRESA 2:**IAE:**

NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE:	N.I.F
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:
NÚMERO DE PARTICIPANTES A CONTRATAR:	
TUTOR/A DE LA EMPRESA:	N.I.F:
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:
LOCALIDADES DE LOS/LAS PARTICIPANTES:	



EMPRESA3:	
IAE:	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE:	N.I.F
TELEFONO:	CORREO ELECTRÓNICO
NÚMERO DE PARTICIPANTES A CONTRATAR	
TUTOR/A DE LA EMPRESA:	N.I.F
TELEFONO:	CORREO ELECTRÓNICO
LOCALIDADES DE LOS/LAS PARTICIPANTES:	

4.- DATOS DEL PROYECTO

DENOMINACIÓN:

NÚMERO TOTAL DE PERSONAS PARTICIPANTES:

PROYECTO FORMATIVO VINCULADO A LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS PROFESIONALES	☐ SÍ	☐ NO
ESPECIALIDAD DEL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES DEL SEPE	☐ SÍ	☐ NO
PROGRAMA FORMATIVO AUTORIZADO POR EL SEXPE	☐ SÍ	☐ NO

MODALIDAD DE LA FORMACIÓN

☐ PRESENCIAL☐ TELEFORMACIÓN☐ MIXTA

% PRESENCIAL _____

% TELEFORMACIÓN _____

CUENTA CON UNA PLATAFORMA VIRTUAL PARA EL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE LA FORMACIÓN
(Rellenar en el caso en el que la modalidad de formación sea teleformación o mixta)☐ SÍ☐ NO

DIRECCIÓN URL

ÁREA RELACIONADA CON LOS SECTORES ECONÓMICOS ESTRATÉGICOS SOBRE LA QUE VERSA EL PROYECTO

- ☐ INDUSTRIA MANUFACTURERA
- ☐ TECNOLOGIA Y TELECOMUNICACIONES
- ☐ ENERGÍAS RENOVABLES
- ☐ SALUD
- ☐ CONSTRUCCIÓN
- ☐ HOSTELERIA
- ☐ COMERCIO Y TURISMO
- ☐ OTROS



(RELLENAR EN EL CASO DE HABER ELEGIDO LA OPCIÓN OTROS)

ÁREA ESTRATÉGICA _____

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL ÁREA ESTRATÉGICA: (Para la justificación de la necesidad formativa, se deberán aclarar aspectos como: si contribuye a la creación de empleo y al crecimiento económico de la región, previsiones de generación de puestos de trabajo y necesidad de cualificación)

5.- TEMPORALIZACIÓN DEL CONTENIDO DEL PROYECTO

FECHA PREVISTA INICIO PROYECTO:		FECHA PREVISTA FIN PROYECTO:	
1ª ETAPA FORMATIVA INICIAL (DURACIÓN 1 MES)			
FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN EL ÁMBITO LABORAL			HORAS
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA			HORAS
ACOMPANIAMIENTO/TUTORIZACIÓN			HORAS
TOTAL			HORAS

Durante la etapa inicial, el alumnado recibirá formación profesional o formación en el trabajo relacionada con la ocupación a desempeñar, si el itinerario formativo del proyecto está formado por especialidades de nivel 1 y 2, se impartirá en esta etapa la formación de nivel 1 y hasta tanto no se supere no se realizará la de nivel 2.

La formación en esta fase previa también podrá incluir la correspondiente a la formación complementaria sobre prevención de riesgos laborales.

**2ª ETAPA TRABAJO EFECTIVO EN ALTERNANCIA
CON LA FORMACIÓN (DURACIÓN 9 MESES)**

TRABAJO EFECTIVO	HORAS
FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN EL ÁMBITO LABORAL	HORAS
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	HORAS
ACOMPANIAMIENTO/TUTORIZACIÓN	HORAS
TOTAL	HORAS

El tiempo de trabajo efectivo durante la segunda etapa no podrá ser superior al 65% de la jornada máxima prevista en el convenio colectivo de aplicación en la empresa, o, en su defecto, de la jornada máxima legal. El resto de la jornada, como mínimo el 35% de la jornada, se destinará a formación.

6.- UBICACIÓN CENTRO FORMACIÓN

DIRECCIÓN CENTRO DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD FORMATIVA:

DOMICILIO:	CALLE/PLAZA	Nº	C.P.
	LOCALIDAD	PROVINCIA	
TELÉFONO DE CONTACTO:			

**7.- PERFIL DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES DEL PROYECTO (ALUMNOS/AS TRABAJADORES/AS)****8.- DESCRIPCIÓN Y OBJETIVO DEL PROYECTO**

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

OBJETIVOS QUE SE PERSIGUEN CON LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO:

9.- PERFIL DEL PERSONAL DE FORMACION DEL PROYECTO**10.- FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN EL ÁMBITO LABORAL**

FAMILIA PROFESIONAL		
ÁREA PROFESIONAL		
☐ CERTIFICADO PROFESIONAL	IDENTIFICACIÓN:	
☐ ESPECIALIDAD DEL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES DEL SEPE	IDENTIFICACIÓN:	
☐ PROGRAMA FORMATIVO AUTORIZADO POR EL SEXPE	IDENTIFICACIÓN:	
MÓDULOS FORMATIVOS		



MÓDULO 1:	HORAS:
OBJETIVO	
CONTENIDOS TEÓRICO-PRACTICOS	
MÓDULO: 2	HORAS
OBJETIVO	
CONTENIDOS TEÓRICO-PRACTICOS	

11.- FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PLAN	
ACCIONES FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS	☐ Prevención de riesgos laborales
	☐ Emprendimiento
	☐ Igualdad de género
	☐ Sensibilización medioambiental
	☐ Competencia digital
	☐ Orientación
	☐ Otra formación -----
DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES	
ACCIÓN COMPLEMENTARIA 1:	HORAS:
OBJETIVOS:	
CONTENIDOS TEÓRICO / PRÁCTICOS:	ACTIVIDADES:
-	-
-	-
-	-
ACCIÓN COMPLEMENTARIA 2:	HORAS:
OBJETIVOS:	
CONTENIDOS TEÓRICO / PRÁCTICOS:	ACTIVIDADES:
-	-
-	-
-	-

**12.- RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN****12.1.- LOCALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS ESPACIOS****LOCALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS ESPACIOS NECESARIOS PARA EL PERSONAL DOCENTE**

LOCALIZACIÓN
DESPACHOS Y
OFICINAS/SALA DE
REUNIONES ASEOS
OTROS

Junto a esta descripción de las dependencias, se adjuntarán planos de situación y planos a escala y acotados de cada una de ellas.
Adjuntar fotografías de los mismos

LOCALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS ESPACIOS NECESARIOS PARA LA FORMACIÓN

LOCALIZACIÓN
AULAS TEÓRICAS
TALLER
ALMACÉN
ASEOS
OTROS

Junto a esta descripción de las dependencias, se adjuntarán planos de situación y planos a escala y acotados de cada una de ellas.
Adjuntar fotografías de los mismos

12.2.- RELACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN**13.- PERFIL DEL PERSONAL DE COORDINACIÓN/ACOMPANIAMIENTO DEL PROYECTO****14.- COORDINACION/ACOMPANAMIENTO/TUTORIZACION**

OBJETIVOS:

ACTIVIDADES INDIVIDUALES

HORAS:

ACTIVIDADES GRUPALES	HORAS:
MECANISMOS DE COORDINACIÓN PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA TUTORÍA EN LA EMPRESA Y EN EL PROCESO FORMATIVO	

15.- RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE LA COORDINACIÓN

LOCALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS ESPACIOS

LOCALIZACIÓN
DESPACHOS Y
OFICINAS
SALA DE REUNIONES
ASEOS
OTROS

Junto a esta descripción de las dependencias, se adjuntarán planos de situación y planos a escala y acotados de cada una de ellas. Adjuntar fotografías de los mismos

16.- COMPROMISO DE CONTRATACIÓN (30 % OBLIGATORIO DEL TOTAL DE PARTICIPANTES)

[illegible]

17.- RELACIÓN VALORADA DE BIENES AMORTIZABLES QUE SE APORTAN

CONCEPTO	PERÍODO DE AMORTIZACIÓN	COEFICIENTE APLICADO	FECHA PRIMERA ADQUISICIÓN	VALOR DE ADQUISICIÓN



Sólo se cumplimentará si la entidad promotora aporta la documentación

Según tablas anuales de coeficientes de amortización de la agencia tributaria: Elementos comunes

Justificar adjuntando facturas de compra

18.- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN ENTIDAD PROMOTORA

FORMACIÓN	Nº HORAS	
	Nº PARTICIPANTES	
	IMPORTE MÓDULO ECONÓMICO	
	TOTAL IMPORTE FORMACIÓN	
COORDINACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO (25% DE LA FORMACIÓN)		
BECAS DE ASISTENCIA		
AYUDA A LA MOVILIDAD (HASTA UN LÍMITE DE 100 KM/DÍA/PARTICIPANTE)		
TOTAL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN		

DESGLOSE MÓDULO DE AYUDAS A LA MOVILIDAD EN LA ETAPA FORMATIVA INICIAL

LOCALIDAD DE IMPARTICIÓN DEL PROYECTO	LOCALIDAD DE PROCEDENCIA DEL/LA PARTICIPANTE	Nº PARTICIPANTES	DÍAS	KMS (SE SUMARÁN LOS KM DE IDA Y VUELTA)	IMPORTE AYUDA

19.- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN EMPRESA ADHERIDA 1

EXPERIENCIA LABORAL	IMPORTE MÓDULO	Nº PARTICIPANTES	IMPORTE SUBVENCIÓN
TOTAL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN			

(AÑADIR TANTAS COMO EMPRESAS ADHERIDAS TENGA LA AGRUPACIÓN)

20.- IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN ENTIDAD PROMOTORA	
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN EMPRESA ADHERIDA 1	
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN EMPRESA ADHERIDA 2	
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN EMPRESA ADHERIDA.....	
TOTAL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN	

**ANEXO II****CONVENIO DE ENTIDAD PROMOTORA Y EMPRESAS ADHERIDAS****PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EMPLEO PASARELA EMPRESA****REUNIDOS**

D./Dña. _____, con N.I.F.: _____ como representante legal de la entidad _____, con N.I.F.: _____ y sede social _____ (dirección, municipio y provincia), como entidad promotora.

D./Dña. _____, con N.I.F.: _____ como representante legal de la entidad _____, con N.I.F.: _____ y sede social _____ (dirección, municipio y provincia), como empresa adherida.

(Añadir tantas como empresas tenga la agrupación)

Las partes se reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto:

EXPONEN

- 1.-** Que el presente convenio tiene por objeto la fijación de las condiciones de colaboración de las partes para la presentación de la solicitud y desarrollo de proyecto, _____ del PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EMPLEO PASARELA EMPRESA, cuyas bases se publicaron en el Decreto 126/2025, de 9 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la realización del Programa de Formación y Empleo Pasarela Empresa y la primera convocatoria.
- 2.-** Que las partes han acordado establecer las condiciones generales y específicas de su participación en el presente programa, la elaboración de un proyecto y solicitar de manera conjunta, un Proyecto de Formación y Empleo Pasarela Empresa, para _____ alumnos/as denominado _____ cuya subvención asciende a la cantidad de _____ euros y las condiciones de su ejecución en el caso de que sea aprobada.
- 3.-** Que las empresas participantes, se someterán a las actuaciones de comprobación que efectúe el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que pueda realizar la intervención General de la Administración de Extremadura. Igualmente facilitarán todas las actuaciones necesarias para el anterior fin, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- 4.** Que la entidad promotora y las empresas adheridas pretenden llevar a cabo dicho proyecto fundamentado y justificado en base al interés social, al no afán de beneficio económico y al valor de la aportación al proyecto por parte de las entidades que lo ejecutan, por todo ello,

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital

ACUERDAN

Suscribir el presente convenio de colaboración para la solicitud y ejecución del proyecto identificado en el punto segundo, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Las partes manifiestan su voluntad de concurrir conjuntamente a la convocatoria identificada en el punto uno

SEGUNDA. Se nombra a D/D^a _____, con N.I.F.: _____, como representante legal de la entidad promotora _____, representante legal de la agrupación, que actuará como representante para la tramitación y gestión del proyecto y en todo lo relacionado con el SEXPE, a la vez que coordinará las diferentes actuaciones del resto de entidades.

TERCERA. Con la firma del presente acuerdo los/las representantes de las entidades declaran individualmente y bajo su responsabilidad que dichas entidades cumplen a título individual todos y cada uno de los requisitos previstos en las bases y convocatoria de ayudas para la realización del proyecto del Programa de Formación y Empleo Pasarela Empresa.

CUARTA. Las entidades integrantes de la agrupación se comprometen a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 29 del Decreto 126/2025, de 9 de septiembre:

- **Todas las entidades beneficiarias firmantes:**

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, en la forma y plazos establecidos en la correspondiente resolución.
- Comunicar al órgano concedente, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para idéntico fin.
- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión y con carácter previo al pago, en el caso de no haber autorizado expresamente en la solicitud a la comprobación de oficio por órgano gestor, que se halla al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, frente a la Seguridad Social, y carecer de cualquier deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, en la forma establecida reglamentariamente y sin perjuicio de la normativa que sea aplicable a efectos de la presentación telemática de solicitudes y comunicaciones dirigidas a la Administración y sus organismos o entidades de derecho público.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objetos de actuaciones de comprobación y control, al menos durante cuatro años siguientes a la fecha de finalización del plazo de justificación de la subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Mantener un sistema de contabilidad separada o un código contable adecuado, que permitan una identificación correcta de las operaciones financiadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.i) de la Ley 6/2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma.
 - Dar una adecuada publicidad al carácter público de la financiación del proyecto objeto de subvención para lo cual se comprometen a exponer en lugar visible, en el exterior de los locales siempre que sea posible el nombre del programa e indicar la condición de acción subvencionada por la Junta de Extremadura, Consejería competente en materia de empleo-Servicio Extremeño Público de Empleo-, conforme a lo establecido sobre la imagen institucional de la Junta de Extremadura en el Decreto 7/2002, de 29 de enero, de la imagen corporativa de la Junta de Extremadura, así como, de la imagen del Servicio Público de Empleo Estatal.
 - Confeccionar y mantener una página web o cuenta en redes sociales o medios digitales, donde se informará sobre las actividades realizadas, una vez iniciado el proyecto.
 - Informar al alumnado al inicio de la acción formativa de sus derechos y obligaciones, así como de las condiciones básicas de la contratación propuesta. Asimismo, antes del comienzo de la acción formativa, las empresas que suscriben este convenio pondrán en conocimiento de los representantes legales de los trabajadores en la empresa la aprobación del proyecto, así como de las condiciones básicas de la contratación propuesta y una relación de las personas participantes en la acción formativa.
 - Informar al alumnado del alcance de la formación, de los sistemas de evaluación y de seguimiento utilizados y de los resultados del aprendizaje, así como del resto de las comunicaciones e informaciones necesarias exigidas en el presente Decreto.
- **Entidad promotora:**
- Facilitar, en el plazo de 10 días hábiles, los datos que el órgano concedente pudiera requerir sobre el desarrollo y resultado de las acciones subvencionadas.
 - Justificar ante el órgano gestor el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad subvencionada, y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 126/2025, de 9 de septiembre.
 - Actuar como interlocutora entre la administración concedente de la subvención y las empresas adheridas durante toda la realización del programa, manteniéndolas informadas en todo momento de las gestiones con la administración y de cuantas cuestiones fueran necesarias.
 - Coordinar el desarrollo del programa, realizando una programación desde el inicio y comunicándolo al personal del SEXPE encargado de su seguimiento.
 - Trasladar a la Administración, durante el desarrollo de los proyectos, cuantas cuestiones resultaran de su interés para el mejor funcionamiento de estos, poniendo en su conocimiento de inmediato los problemas de funcionamiento que pudieran surgir, con objeto de resolverlos con la mayor brevedad posible.
 - Participar en la selección del alumnado trabajador participante en los proyectos, junto a las empresas adheridas y el personal del SEXPE.
 - Facilitar la información que le sea requerida por la administración para la elaboración de los estudios de resultados.
 - Presentar, junto con la justificación del proyecto, una memoria que incluirá la evaluación y la inserción prevista o conocida del alumnado trabajador participante



- Aportar un vídeo de duración inferior a 3 minutos, en el que se resuma el proyecto. Este vídeo podrá ser utilizado por la Consejería competente en materia de formación profesional para el empleo para la publicidad de los programas.
 - Podrá subcontratarse con la ejecución de la actividad formativa hasta el 80 %. A estos efectos, la contratación del personal docente para la impartición de la formación subvencionada por parte de la entidad promotora no se considerará subcontratación. Por contratación de personal docente se considera exclusivamente la contratación de personas físicas.
 - Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 % del importe de la subvención para la formación y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - 1º. Que el contrato se celebre por escrito.
 - 2º. Que la celebración de este se autorice previamente por el órgano concedente.
- **Empresa adherida 1 (poner nombre): (se realizará una declaración por cada entidad).**
- Participar en la selección del alumnado trabajador participante en los proyectos, junto a la empresa promotora.
 - Tutelar el desarrollo de la actividad laboral, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 Real Decreto 1065/2025, de 26 de noviembre, por el que se desarrolla el régimen del contrato formativo, previsto en el artículo 11 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
 - Ajustar su actuación a lo dispuesto en el Real Decreto 1065/2025, de 26 de noviembre.
 - Colaborar con el personal del SEXPE encargado del seguimiento del proyecto.
 - Abonar al alumnado trabajador su salario en la misma fecha que al resto de los trabajadores de la empresa.
 - Facilitar a la administración la documentación, que les sea requerida, a través de las entidades promotoras.
 - Colaborar en todo momento con la administración facilitando los datos que esta pudiera requerir para la elaboración de los estudios de resultados.
 - Cumplir con los requisitos de sustitución de las personas participantes, en los términos recogidos en el Decreto 126/2025, de 9 de septiembre.
 - A la formalización de (número de contratos) de formación en alternancia con el empleo, de acuerdo con el proyecto presentado, cumpliendo las obligaciones derivadas de ello conforme a lo establecido en el mencionado decreto por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para la financiación de la realización del Programa de Formación y Empleo Pasarela Empresa.
 - El importe de la subvención a aplicar a este compromiso será el 75 % del salario mínimo interprofesional anualmente establecido, incluida la parte proporcional de una paga extraordinaria. Asimismo, se subvencionará la totalidad de las cuotas a la Seguridad Social a cargo del empleador correspondientes por todos los conceptos que establezca la normativa vigente en el momento de la concesión.

La empresa adherida declara responsablemente que:

- a) La medida de la plantilla de los últimos 3 años es de: _____
- b) Que respecto a otras ayudas acogidas al Régimen de Minimis (Reglamento (UE) nº 2023/2831 y Reglamento (UE) nº 1408/2013)



- ☐ NO haber solicitado o recibido ayudas y subvenciones durante los últimos tres años, para este o cualquier otro régimen de ayudas, acogido a la normativa de mínimos.
- ☐ Haber solicitado o recibido las ayudas y subvenciones acogidas al régimen de mínimos que se mencionan a continuación durante los últimos tres años, para este o cualquier otro régimen de ayudas, acogido a la normativa de mínimos.

ORGANISMO	TIPO AYUDA/COD. EXPEDIENTE	IMPORTE	ESTADO TRAMITACIÓN (1)

(1) Tramitación: S (solicitada), C (concedida), P (pagada)

- c) No se han solicitado a las Administraciones Públicas y entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, otras ayudas, subvenciones o ingresos para el mismo fin. En el supuesto de haber solicitado y/o recibido alguna ayuda o ingreso, deberá cumplimentar los siguientes datos:

FECHA DE SOLICITUD O RECEPCIÓN	IMPORTE DE LA AYUDA/INGRESO	ESTADO DE LA AYUDA/INGRESO	ENTIDAD CONCEDENTE

- d) No se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 12 apartados 2 y 3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impiden obtener la condición de beneficiario.
- e) La actividad laboral desempeñada por las personas participantes en la empresa adherida mediante el contrato de formación en alternancia formalizado está directamente relacionada con las actividades formativas que se van a impartir.

Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Servicio Extremeño
Público de Empleo**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital

- f) Que en el supuesto de que por el órgano competente se dicte resolución estimatoria de la solicitud de subvención instada para la ejecución del citado proyecto, se compromete responsablemente a la contratación, antes de que finalice el plazo de la justificación de la subvención del mencionado proyecto, de (1) alumnos/as participantes en la ocupación de..... (2), mediante contrato....., y por una duración de al menos SEIS meses a jornada completa, obligándose a prestar la colaboración necesaria para el seguimiento y comprobación por el órgano gestor de las obligaciones de inserción laboral adquiridas.

(1) Número de alumnos/as.

(2) Ocupación coincidente con la especialidad formativa, no la categoría profesional

Autorizaciones de la Empresa Adherida:

La Administración competente de la tramitación de este procedimiento que incluye una actividad de tratamiento de datos personales, tiene atribuida la potestad de verificación de los datos personales del solicitante en el caso en que la entidad solicitante sea una persona física o de la persona que ostente la representación legal en el caso en que la entidad solicitante sea una persona jurídica, manifestados en esta solicitud en virtud de la Disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las administraciones públicas podrán recabar o verificar los datos que a continuación se relacionan. Si manifiesta su oposición a que la Dirección General de Formación para el Empleo efectúe dicha comprobación, deberá ejercitar la oposición por tratamiento concreto y en base a motivos derivados de su situación personal, quedando condicionada la tramitación del procedimiento a la aportación, por su parte, de la documentación actualizada que acredite el cumplimiento de los requisitos.

La representación legal de la empresa adherida:

- ☐ Se opone a que el SEXPE solicite y recabe el documento que acredite el poder de representación ante la Administración, por los motivos derivados de mi situación personal: (Especificar motivo a continuación)

Aportando el documento que acredite el poder de representación ante la Administración

- ☐ Autoriza a que desde el SEXPE se solicite y recabe los certificados o información de que la solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- ☐ NO Autoriza a que desde el SEXPE se solicite y recabe los certificados o información de que la solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad social.
- Aportando certificados a emitir por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- ☐ Autoriza a que desde el SEXPE se solicite y recabe los datos que acrediten que la solicitante no tiene deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.
- ☐ NO Autoriza a que, desde el SEXPE, se solicite y recabe los datos que acrediten que la solicitante no tiene deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

Aportando certificados que acreditan que la solicitante no tiene deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital

- ☐ Autoriza a que desde el SEXPE se solicite y recabe de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado.
- ☐ No Autoriza a que desde el SEXPE se solicite y recabe de la Agencia Estatal de la administración Tributaria los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado. Aportando certificado expedido por la AEAT que acredite que está al corriente de sus obligaciones con la Hacienda del Estado.
- ☐ Autoriza a que, desde el SEXPE, en caso de entidades sin personalidad jurídica, solicite y recabe los certificados o información a emitir por la Tesorería General de la Seguridad Social los datos que acrediten que los integrantes se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- ☐ NO Autoriza a que, desde el SEXPE, en caso de entidades sin personalidad jurídica, solicite y recabe los certificados o información a emitir por la Tesorería General de la Seguridad Social los datos que acrediten que los integrantes se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. Aportando certificados que acrediten que los integrantes se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social

QUINTA: Las entidades firmantes se comprometen a mantener la vigencia del presente acuerdo desde la fecha de la firma hasta transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años previsto en los artículos 45 y 70 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEXTA. La entidad promotora, _____ y las empresas adheridas _____ y _____ asumen el compromiso de financiación de la parte no financiada por el SEXPE del coste total del proyecto, así como las responsabilidades que de este acto se deriven.

SÉPTIMA. Las causas de resolución del presente Convenio serán:

- . - El mutuo acuerdo de las partes que lo suscriben
- . - El incumplimiento de alguna de las partes
- . - Las causas sobrevenidas que imposibiliten el cumplimiento de las cláusulas del Convenio.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio.

En _____ a _____ de _____ de _____

NOTA: El presente documento debe firmarse por los/las representantes legales de todas las empresas y/o entidades en todas las páginas.

**ANEXO III**

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Secretaría General del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE)- Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital 06800, Mérida (Badajoz). Avda. Delgado Valhondo, s/n, Edificio III Milenio, Módulo 6, 06800, Mérida Correo electrónico: sgsexpe@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	La finalidad del tratamiento de sus datos es gestión de la concesión de subvenciones del Programa de Formación y Empleo Pasarela Empresa. La gestión y operativa de tramitación electrónica se ajustará en todo caso a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016.
LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO	La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento necesario es el cumplimiento de una misión que es realizada en interés público o en el ejercicio de Poderes públicos del Responsable de Tratamiento (art. 6.1 e) RGPD).
PLAZO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS	Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. La información será conservada de forma indefinida hasta el cese de la relación del interesado con la Administración y se conservarán con fines de investigación histórica o fines estadísticos de acuerdo con la normativa vigente. Finalizado el expediente y los plazos legalmente previstos en la normativa aplicable, los datos serán trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	Para aquellos procedimientos tramitados en SEDE Electrónica de Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a los interesados estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona Titular de la Consejería competente sobre la citada SEDE -Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública-. No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos. Sin embargo lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.



DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS	A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado. Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, podrán ejercerse a través del Portal https://www.juntaex.es/ de la Junta de Extremadura o por correo postal en la dirección que aparece en el apartado “Responsable”. Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos (dpd@juntaex.es), o bien, ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).
PROCEDENCIA DE LOS DATOS	Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados.
MÁS INFORMACIÓN	Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos http://www.aepd.es, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: https://www.juntaex.es/documents/77055/621090/SGPSI_NA_INF_01.00_RAT_Econom%C3%ADa%2C+Empleo+y+Transformaci%C3%B3n+Digital.pdf/94b5e5af-1f23-4658-542a-9d6358ce80ce?t=1730892794953 Hay más información adicional, disponible en el Portal Juntaex.es https://www.juntaex.es, en concreto dentro de la ficha informativa del procedimiento correspondiente.

**ANEXO IV****DECLARACIÓN RESPONSABLE****Cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.**

D./D^a....., con
NIF/NIE..... en representación de la entidad
....., con NIF/CIF número
.....,

La representación se ostenta en virtud de..... (indicar el documento o acto por el que se otorga la facultad de representación) De acuerdo con lo previsto en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en base al artículo 69 sobre declaración responsable y comunicación, de la Ley 39/2015 LPACAP y siendo
..... (denominación de la entidad solicitante)
sujeto incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales,

DECLARA (marcar la opción que corresponda)

☐ Que..... (denominación de la entidad solicitante) de acuerdo con la normativa contable, se encuentra dentro de los supuestos que le permiten presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada y cumple con los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

O, en su caso,

☐ Que..... (denominación de la entidad solicitante) de acuerdo con la normativa contable, no puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, y cumple con los plazos legales de pago, lo cual acredita adjuntando a esta declaración Certificación del auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con número de registro....., en los términos previstos en el citado artículo 13.3 bis.

NOTA: En caso de marcar la segunda opción se deberá aportar obligatoriamente la correspondiente certificación del auditor. De no hacerlo, se considerará que la empresa no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a los efectos de poder obtener la condición de beneficiario de la subvención.

En a ... de de (Firma del solicitante o del representante de la entidad)



ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a....., con
NIF/NIE..... en representación de la entidad
..... con NIF número
.....

DECLARA

- ☐ Que la entidad....., cumple con cada una de las condiciones requeridas en los artículos 10 y 11 del Decreto 126/2025, de 9 de septiembre, para poder desarrollar el proyectodel Programa de Formación y Empleo Pasarela Empresa como entidad promotora y empresa única.
- ☐ Que la media de la plantilla de los últimos 3 años es de:.....
- ☐ Que respecto a otras ayudas acogidas al Régimen de Minimis (Reglamento (UE) nº 2023/2831 y Reglamento (UE)nº 1408/2013)
 - ☐ NO haber solicitado o recibido ayudas y subvenciones durante los últimos tres ejercicios fiscales (el actual y los dos anteriores) Para este o cualquier otro régimen de ayudas, acogido a la normativa de mínimos.
 - ☐ Haber solicitado o recibido las ayudas y subvenciones acogidas al régimen de mínimos que se mencionan a continuación durante los últimos tres ejercicios fiscales (el actual y los dos anteriores) para este o cualquier otro régimen de ayudas, acogido a la normativa de mínimos.

ORGANISMO	TIPO AYUDA/COD. EXPEDIENTE	IMPORTE	ESTADO TRAMITACIÓN (1)

(1) Tramitación: S (solicitada), C (concedida), P (pagada)

- ☐ Que no se han solicitado a las Administraciones Públicas y entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, otras ayudas, subvenciones o ingresos para el mismo fin. En el supuesto de haber solicitado y/o recibido alguna ayuda o ingreso, deberá cumplimentar los siguientes datos:

FECHA DE SOLICITUD O RECEPCIÓN	IMPORTE DE LA AYUDA/INGRESO	ESTADO DE LA AYUDA/INGRESO	ENTIDAD CONCEDENTE

- ☐ Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 12 apartados 2 y 3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impiden obtener la condición de beneficiario.
- ☐ Que la actividad laboral desempeñada por las personas participantes en la empresa adherida mediante el contrato de formación en alternancia formalizado está directamente relacionada con las actividades formativas que se van a impartir.

SE COMPROMETE A

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, en la forma y plazos establecidos en la correspondiente resolución.
- Comunicar al órgano concedente, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para idéntico fin.
- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión y con carácter previo al pago, en el caso de no haber autorizado expresamente en la solicitud a la comprobación de oficio por órgano gestor, que se halla al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, frente a la Seguridad Social, y carecer de cualquier deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, en la forma establecida reglamentariamente y sin perjuicio de la normativa que sea aplicable a efectos de la presentación telemática de solicitudes y comunicaciones dirigidas a la Administración y sus organismos o entidades de derecho público.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objetos de actuaciones de comprobación y control, al menos durante cuatro años siguientes a la fecha de finalización del plazo de justificación de la subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Mantener un sistema de contabilidad separada o un código contable adecuado, que permitan una identificación correcta de las operaciones financiadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.i) de la Ley 6/2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma.
- Dar una adecuada publicidad al carácter público de la financiación del proyecto objeto de subvención para lo cual se comprometen a exponer en lugar visible, en el exterior de los locales siempre que sea posible el nombre del programa e indicar la condición de acción subvencionada por la Junta de Extremadura, Consejería competente en materia de empleo-Servicio Extremeño Público de Empleo-, conforme a lo establecido sobre la imagen institucional de la Junta de Extremadura en el Decreto 7/2002, de 29 de enero, de la imagen corporativa de la Junta de Extremadura, así como, de la imagen del Servicio Público de Empleo Estatal.
- Confeccionar y mantener una página web o cuenta en redes sociales o medios digitales, donde se informará sobre las actividades realizadas, una vez iniciado el proyecto.

- Informar al alumnado al inicio de la acción formativa de sus derechos y obligaciones, así como de las condiciones básicas de la contratación propuesta. Asimismo, antes del comienzo de la acción formativa, las empresas que suscriben este convenio pondrán en conocimiento de los representantes legales de los trabajadores en la empresa la aprobación del proyecto, así como de las condiciones básicas de la contratación propuesta y una relación de las personas participantes en la acción formativa.
- Informar al alumnado del alcance de la formación, de los sistemas de evaluación y de seguimiento utilizados y de los resultados del aprendizaje, así como del resto de las comunicaciones e informaciones necesarias exigidas en el presente Decreto.
- Facilitar, en el plazo de 10 días hábiles, los datos que el órgano concedente pudiera requerir sobre el desarrollo y resultado de las acciones subvencionadas.
- Justificar ante el órgano gestor el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad subvencionada, y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 126/2025, de 9 de septiembre.
- Actuar como interlocutora entre la administración concedente de la subvención y las empresas adheridas durante toda la realización del programa, manteniéndolas informadas en todo momento de las gestiones con la administración y de cuantas cuestiones fueran necesarias.
- Coordinar el desarrollo del programa, realizando una programación desde el inicio y comunicándolo al personal del SEXPE encargado de su seguimiento.
- Trasladar a la Administración, durante el desarrollo de los proyectos, cuantas cuestiones resultaran de su interés para el mejor funcionamiento de estos, poniendo en su conocimiento de inmediato los problemas de funcionamiento que pudieran surgir, con objeto de resolverlos con la mayor brevedad posible.
- Participar en la selección del alumnado trabajador participante en los proyectos, junto a las empresas adheridas y el personal del SEXPE.
- Facilitar la información que le sea requerida por la administración para la elaboración de los estudios de resultados.
- Presentar, junto con la justificación del proyecto, una memoria que incluirá la evaluación y la inserción prevista o conocida del alumnado trabajador participante
- Aportar un vídeo de duración inferior a 3 minutos, en el que se resuma el proyecto. Este vídeo podrá ser utilizado por la Consejería competente en materia de formación profesional para el empleo para la publicidad de los programas.
- Podrá subcontratarse con la ejecución de la actividad formativa hasta el 80 %. A estos efectos, la contratación del personal docente para la impartición de la formación subvencionada por parte de la entidad promotora no se considerará subcontratación. Por contratación de personal docente se considera exclusivamente la contratación de personas físicas.
- Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 % del importe de la subvención para la formación y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1º. Que el contrato se celebre por escrito.

2º. Que la celebración de este se autorice previamente por el órgano concedente.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital

- Participar en la selección del alumnado trabajador participante en los proyectos, junto a la empresa promotora.
- Tutelar el desarrollo de la actividad laboral, de conformidad con lo previsto en el 14 Real Decreto 1065/2025, de 26 de noviembre, por el que se desarrolla el régimen del contrato formativo, previsto en el artículo 11 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
- Ajustar su actuación a lo dispuesto en el Real Decreto 1065/2025, de 26 de noviembre.
- Colaborar con el personal del SEXPE encargado del seguimiento del proyecto.
- Abonar al alumnado trabajador su salario en la misma fecha que al resto de los trabajadores de la empresa.
- Facilitar a la administración la documentación, que les sea requerida, a través de las entidades promotoras.
- Colaborar en todo momento con la administración facilitando los datos que ésta pudiera requerir para la elaboración de los estudios de resultados.
- Cumplir con los requisitos de sustitución de las personas participantes, en los términos recogidos en el Decreto 126/2025, de 9 de septiembre.
- Que en el supuesto de que por el órgano competente se dicte resolución estimatoria de la solicitud de subvención instada para la ejecución del citado proyecto, se compromete responsablemente a la contratación, antes de que finalice el plazo de la justificación de la subvención del mencionado proyecto, de (1) alumnos/as participantes en la ocupación de..... (2), mediante contrato....., y por una duración de al menos SEIS meses a jornada completa, obligándose a prestar la colaboración necesaria para el seguimiento y comprobación por el órgano gestor de las obligaciones de inserción laboral adquiridas.
 - (1) Número de alumnos/as.
 - (2) Ocupación coincidente con la especialidad formativa, no la categoría profesional
- El importe de la subvención a aplicar a este compromiso será el 75 % del salario mínimo interprofesional anualmente establecido, incluida la parte proporcional de una paga extraordinaria. Asimismo, se subvencionará la totalidad de las cuotas a la Seguridad Social a cargo del empleador correspondientes por todos los conceptos que establezca la normativa vigente en el momento de la concesión.

En a ... de de (Firma del solicitante o del representante de la entidad promotora)

